

la ciudad de Buenos Aires, a diez y veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta, reunidos en acuerdo extraordinario, los Señores Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctores don José Figueras Alcorta, don Roberto Repetto, don Ricardo Guido Lavalle y don Antonio Sodarua, procedieron a tomar en consideración la nota del Gobierno Provisional de la Nación por la que se reconoce el derecho de esta Corte para elegir su Presidente mediante el ejercicio de facultades propias.

Que si bien los antecedentes del caso no abrían esta tesis, por cuanto el cargo de reseñada ha sido siempre provisto por nombramiento emanado del Poder Ejecutivo, es evidente, sin embargo que tal atribución ejercida hasta ahora por el Presidente de la República, no deriva de fundamento alguno constitucional ni legal, y en cierto modo afecta, sin atendible justificativo, el principio de la independencia de los Poderes, una de las bases esenciales de las instituciones políticas que nos rigen.

Que la aquesceencia de la Corte Suprema al respecto, ha obedecido sin duda en el pasado, y responde en el caso actual, al propósito concordante con su inolte esencialmente moderadora de conciliación y de armonía con los otros Poderes del Estado, de resumir su actuación a cubierto de roces o conflictos tanto razonados justificados como más difíciles de allanar en el terreno de la ley.

Que a merito de las consideraciones precedentes, y atenta la comunicación aludida, se resuelve proceder en el término de la fecha a practicar la elección de Presidente de esta Corte Suprema, - cargo que se conferirá con carácter vitalicio, debiendo el electo prestar juramento ante el mismo Tribunal el dia y hora que al efecto se designe, ordenando se publique y registre en el libro correspondiente, firmado por ante mí de que doy fe.

J. Figueras Alcorta Roberto Repetto  
 J. Guido Lavalle A. Sodarua  
 R. Guido Lavalle A. Sodarua  
 J. Figueras Alcorta Roberto Repetto  
 R. Guido Lavalle A. Sodarua  
 J. Figueras Alcorta Roberto Repetto  
 R. Guido Lavalle A. Sodarua